



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 459-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 459-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2022. Las 11h19.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

i) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 211-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, mediante la cual informa sobre el uso de las vacaciones del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 22 de diciembre de 2022, hasta el 03 de enero de 2023.

ii) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 213-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se dispone la subrogación en el cargo de juez principal del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, desde el 22 de diciembre de 2022, hasta el 03 de enero de 2023, mientras duran las vacaciones del doctor Fernando Muñoz Benítez.

iii) Escrito en una (1) foja, suscrito por el doctor Enrique Toscano Moya, abogado patrocinador del licenciado Marcelo Saltos Galarza, ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de diciembre de 2022, a las 15h16.

I. ANTECEDENTES

1. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante auto de 21 de diciembre de 2022, a las 11h47, inadmitió a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el licenciado Marcelo Vinicio Saltos Galarza, director provincial de Tungurahua (e) del Partido Sociedad Patriótica, lista 3, por extemporáneo. (fs. 248 a 250 y vuelta)

2. El recurrente, licenciado Marcelo Vinicio Saltos Galarza, a través de su abogado patrocinador, doctor Enrique Toscano Moya, mediante escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de diciembre de



2022, a las 15h16, apeló ante el Pleno de este Tribunal, el referido auto de inadmisión. (f. 255)

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral.

4. El artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los fallos y resoluciones expedidos por el Tribunal Contencioso Electoral son *"de última instancia e inmediato cumplimiento"*, sin perjuicio de la petición de aclaración y ampliación.

5. Al no ser susceptible de recurso vertical alguno, la apelación interpuesta por el recurrente, licenciado Marcelo Saltos Galarza al auto de inadmisión expedido en la presente causa, deviene en improcedente.

En virtud de los antecedentes señalados y las consideraciones jurídicas expuestas, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **RESUELVE:**

PRIMERO.- NEGAR la apelación interpuesta por el licenciado Marcelo Saltos Galarza al auto de inadmisión dictado el 21 de diciembre de 2022, a las 11h47 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- DISPONER que, una vez notificado el presente auto, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, siente la respectiva razón de ejecutoria del auto de inadmisión dictado por este Tribunal.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto:

3.1. Al licenciado Marcelo Saltos Galarza y abogado patrocinador, en el correo electrónico jetmoy@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 57.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: johannasolis@cne.gob.ec / paulazabala@cne.gob.ec /





CAUSA Nro. 459-2022-TCE

juanvasquez@cne.gob.ec / marcoosejo@cne.gob.ec marinavelez@cne.gob.ec /
jazminproano@cne.gob.ec

CUARTO.- PUBLICAR el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

QUINTO.- Continúe actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- "F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, **JUEZA**, Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ**, Dr. Ángel Torres Maldonado **JUEZ**, Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ**, y Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ**.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
vgj



